

Miraflores, 9 de julio de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios que han sido publicadas el día 9 de julio de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Decreto de Alcaldía N° 08-2021-AL-MPC, norma que modifica el artículo 1° del Decreto de Alcaldía N° 06-2021-AL-MPC por el cual se amplió la fecha de vencimiento para el pago de los Tributos Municipales correspondientes al ejercicio 2021 en la Municipalidad Provincial de Cañete, establecido en la Ordenanza N° 029-2020-MPC, Ordenanza N° 07-2021-MPC, conforme el siguiente detalle:

a) Impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular. -

- Pago anual al contado: viernes, 31 de diciembre de 2021
- Pago fraccionado:

Armadas	Vencimiento
Primera	Viernes, 31 de diciembre 2021
Segunda	
Tercera	Viernes, 31 de diciembre 2021
Cuarta	Viernes, 31 de diciembre 2021

b) Arbitrios municipales

- Pago anual al contado: viernes, 31 de diciembre 2021
- Pago fraccionado:

Orden	Mensual	Vencimiento
1	ENERO	Viernes, 31 de diciembre 2021
2	FEBRERO	
3	MARZO	
4	ABRIL	
5	MAYO	
6	JUNIO	Viernes, 31 de diciembre 2021
7	JULIO	Viernes, 31 de diciembre 2021
8	AGOSTO	Viernes, 31 de diciembre 2021
9	SEPTIEMBRE	Viernes, 31 de diciembre 2021
10	OCTUBRE	Viernes, 31 de diciembre 2021
11	NOVIEMBRE	Viernes, 31 de diciembre 2021
12	DICIEMBRE	Viernes, 31 de diciembre 2021

**INFORMATIVO MUNICIPAL**

- Decreto de Alcaldía N° 015-2021-MDP/A, norma que aprueba adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachacámac en cumplimiento del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, que modifica nueve (09) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado en exclusividad, y su Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.
- Decreto de Alcaldía N° 07-2021-MVMT, norma que dispone el embanderamiento general de las viviendas, instituciones privadas, colegios, clubes, oficinas, iglesias, establecimientos comerciales e industriales, del Distrito de Villa María del Triunfo, desde el día 15 de julio hasta el día 31 de julio de 2021, con ocasión de conmemorarse el Bicentenario de nuestra Independencia.
- Ordenanza N° 006-2021/MDPN, norma que otorga beneficios tributarios y no tributarios en el Distrito de Punta Negra por el avance del COVID-19.

El objeto de la presente ordenanza es establecer Beneficios Tributarios y No Tributarios dentro del Distrito de Punta Negra para aquellas personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades conyugales y personas jurídicas que mantengan obligaciones pendientes de cancelación por concepto de: Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y, Serenazgo; así como por Multas Tributarias y Administrativas, inclusive las que se encuentren en la vía coactiva y/o se deriven de Cuotas correspondientes a Convenios de Fraccionamiento.

Hasta el 30 de setiembre del 2021, se aplicará los siguientes beneficios:

**Deuda tributaria:**

PERÍODO DE DEUDA	TIPO DE CONTRIBUYENTE	IMPUESTO PREDIAL		ARBITRIOS	
		INSOLUTO	INTERESES	INSOLUTO	INTERESES
2021	Personas Naturales, Sociedades Conyugales y Sucesiones Indivisas	0	100%	10%	100%
	Persona Jurídica	0	100%	5%	100%
2020	Personas Naturales, Sociedades Conyugales y Sucesiones Indivisas	0	100%	25%	100%
	Persona Jurídica	0	100%	15%	100%

**INFORMATIVO MUNICIPAL**

PERÍODO DE DEUDA	TIPO DE CONTRIBUYENTE	IMPUESTO PREDIAL		ARBITRIOS	
		INSO-LUTO	INTE-RESES	INSO-LUTO	INTE-RESES
2019	Personas Naturales, Sociedades Conyugales y Sucesiones Indivisas	0	100%	30%	100%
	Persona Jurídica	0	100%	20%	100%
2018	Personas Naturales, Sociedades Conyugales y Sucesiones Indivisas	0	100%	35%	100%
	Persona Jurídica	0	100%	25%	100%
2016 al 2017	Personas Naturales, Sociedades Conyugales y Sucesiones Indivisas	0	100%	40%	100%
	Persona Jurídica	0	100%	30%	100%
2015	Todos	0	100%	70%	100%
ANTERIORES AL AÑO 2015	Todos	0	100%	90%	100%

- Decreto de Alcaldía N° 010-2021-MPL, norma que dispone embanderamiento general obligatorio de los inmuebles del Distrito de Pueblo Libre, desde el 08 al 31 de julio del 2021, con motivo de conmemorarse el Bicentenario de la Independencia del Perú.
- Ordenanza N° 423-2021/MDL, norma que establece el Beneficio “Actualízate” por regularización de Declaración Jurada y Amnistía de Deudas Tributarias y No Tributarias en favor de los contribuyentes y administrados de la Municipalidad de Lurín que registren deudas vencidas y las que se puedan generar durante la vigencia de la presente Ordenanza (hasta el 08 de agosto), por obligaciones tributarias referidas al Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias y/o Multas Administrativas, en cualquier estado de la cobranza teniendo en cuenta el artículo sexto de la presente ordenanza. También están considerados los contribuyentes sub valuadores, omisos y aquellos que dejaron de ser contribuyentes y no regularizaron su situación.

Para acceder a los beneficios tributarios establecidos en la presente ordenanza tendrán que tener la condición de:

- Ser contribuyentes registrado en la base de datos del sistema de rentas, encontrarse actualmente como: subvaluador, omiso a alta, omiso a baja,

## INFORMATIVO MUNICIPAL

pendiente de rectificación de condición de contribuyente (sucesiones, porcentaje de condómino, usos del predio, tipo de predio, etc.)

- Ser propietario, posesionario u otra condición que acredite propiedad, posesión, titularidad del predio y se encuentre omiso al registro.

Los contribuyentes que cumplan con lo estipulado en el artículo segundo tendrán la condonación del 100% de los intereses moratorios del impuesto predial y arbitrios municipales de los ejercicios fiscales que registren deudas tributarias, además de los siguientes beneficios:

**Deudas en Fraccionamiento.-** Por la realización del pago de todas las cuotas pendientes de pago, se condonará el 100% de los intereses moratorios.

**Impuesto Predial.-** Por el pago de cada ejercicio adeudado total o parcial, se condonará el 100% de los reajustes e intereses moratorios.

**Arbitrios Municipales.-** Por el pago total de cada ejercicio adeudado, se condonará el 100% de los intereses moratorios. Adicionalmente tendrán un descuento en el monto insoluto en cada ejercicio fiscal, los contribuyentes que no registren deudas por impuesto predial de dicho ejercicio fiscal, de acuerdo al detalle siguiente:

### 1. Principales contribuyentes (PRICOS)

AÑOS	DESCUENTO ARBITRIOS MUNICIPALES
2020	30%
2019	40%
2016, 2017, 2018	55%
2015 y anteriores	65%

### 2. Medianos contribuyentes (MECOS)

AÑOS	DESCUENTO ARBITRIOS MUNICIPALES
2020	35%
2019	50%

**INFORMATIVO MUNICIPAL**

AÑOS	DESCUENTO ARBITRIOS MUNICIPALES
2016, 2017, 2018	70%
2015 y anteriores	85%

**3. Pequeños contribuyentes (PECOS)**

AÑOS	DESCUENTO ARBITRIOS MUNICIPALES
2020	40%
2019	60%
2016, 2017, 2018	80%
2015 y anteriores	90%

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.